



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ. 4400

PEDRO SOLINES CHACÓN
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 07.Q.IJ.5282 de 28 de diciembre de 2007, esta Superintendencia declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas, de la compañía NUTRISOL CIA. LTDA., con domicilio en el cantón Cayambe, por estar incurso en la disposición prevista en el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE el texto íntegro de la Resolución No. 07.Q.IJ.5282 de 28 de diciembre de 2007, se publicó en el Diario "El Hoy" del Distrito Metropolitano de Quito, en su edición correspondiente al día miércoles 19 de marzo de 2008;

QUE la Dirección de Registro de Sociedades, mediante Memorando No. SC.SG.RS.08.538 de 15 de septiembre de 2008, informa que la compañía NUTRISOL CIA. LTDA., concluyó con el trámite de aumento de capital, y reforma de estatutos, celebrado ante el Notario Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de abril de 2008, aprobada por esta Entidad mediante Resolución No. 2111 de 13 de junio de 2008, superando con ello la causal que motivó su disolución;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia, el 26 de septiembre de 2008, el señor Washington Padilla Galárraga, en calidad de Gerente General de la compañía NUTRISOL CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto la Resolución No. 5282 de 28 de diciembre de 2007;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva No. 07.Q.IJ.5282 de 28 de diciembre de 2007, la declaratoria de disolución y liquidación de la compañía NUTRISOL CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

L. Quijano

X



Superintendencia
de Compañías ----

4400

-2-

NUTRISOL CIA. LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía NUTRISOL CIA. LTDA., en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

21 OCT 2008



PEDRO SOLINES CHACÓN



RKM
Exp. 54561
Trámite.-31871-0